

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 2 DE ABRIL DE 1976

NUM. 77

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 23

PROPAGANDA AEREA

Con fecha 18 del actual, el Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretende llevar a cabo en territorio de esta provincia, por la Compañía "ALPA", Publicidad Aérea, de Bilbao, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, pintado de los planos, sistema megafónico con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 20 actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de marzo de 1976.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García
Núm. 690.—308,00 ptas.

CIRCULAR N.º 24

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada SAE, S. A., Servicios Aéreos Españoles, S. A., con domicilio social en Madrid, Reina Mercedes, 18, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia

durante un año, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel, octavillas, cinematografía, anclaje de globos cautivos, etc., con referencia a distintas firmas comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 26 de marzo de 1976.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García
Núm. 691.—363,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación

de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se detallarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación catastral que obra unida a estas actuaciones, y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor José Vega Rodríguez

Municipio Ponferrada-San Esteban de Valdeusa.

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	268,—
Idem	1975	268,—
Suman los débitos por principal		536,—
20 por 100 recargos de apremio		108,—
Presupuesto para gastos y costas		7.000,—
Total descubiertos		7.644,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1. Cereal 3.ª de 35,67 áreas, al paraje Canal, parcela 428 del polígono

19, que linda: Norte, Demetrio Pérez Fernández y otro; Este, Josefa Prado Blanco; Sur, Gumersindo Macías Prada; Oeste, Natalio Prada García.

2. Erial 2.^a de 34,21 áreas, al paraje Canal, parcela 452 del polígono 19, que linda: Norte, Silverio López Prada y otro; Este y Oeste, camino; Sur, Daniel Méndez García.

3. Erial 2.^a de 27,66 áreas, al paraje Canal, parcela 112 del polígono 21, que linda: Norte, Agustín Parra Prada y otro; Este, M. L. D. Ferradillo; Sur, Robustiano Rodríguez Macías; Oeste, Gregorio Blanco Méndez y otro.

4. Cereal 2.^a de 33,55 áreas, al paraje Pedregal, parcela 142 del polígono 21, que linda: Norte, Enrique Prada López; Este, Julio López Macías; Sur, Vicente Rodríguez Merayo; Oeste, Concepción Prada Rodríguez y otros.

5. Cereal 2.^a de 30,90 áreas, al paraje Pedregal, parcela 272 del polígono 21, que linda: Norte, Vicente Rodríguez Merayo y otro; Este, Teresa Voces Rodríguez; Sur, Gregorio Blanco Méndez y otro; Oeste, camino.

6. Cereal 3.^a de 5,74 áreas, al paraje Pedroseco, parcela 46 del polígono 22, que linda: Norte, Ramona García Prada; Este, Agustín Parra Prada; Sur, Agustín Parra Prada; Oeste, Andrés Parra Prada.

7. Cereal 3.^a de 12,36 áreas, al paraje Pedroseco, parcela 72 del polígono 22, que linda: Norte, Leonardo Voces Rodríguez; Este, Pilar Blanco Prada; Sur, Celestino López López; Oeste, Constantino Rodríguez Macías.

8. Cereal 3.^a de 19,41 áreas, al paraje Llamas, parcela 152 del polígono 22, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez; Este, Silverio López Prada y otro; Sur, Ramiro López Prada; Oeste, Concepción Prada Rodríguez.

9. Cereal 2.^a de 36,20 áreas, al paraje Lameiran, parcela 280 del polígono 22, que linda: Norte, camino; Este, Gregorio Blanco Méndez y otros; Sur, Consuelo Parra Rodríguez y otros; Oeste, Hros. Filomena Rodríguez Prieto.

10. Cereal 3.^a de 17,66 áreas, al paraje Lameiran, parcela 342 del polígono 22, que linda: Norte, Agustín Parra Prada y otros; Este, Ramón Rodríguez Blanco; Sur, Robustiano Rodríguez Macías y otros; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

11. Cereal 3.^a de 11,92 áreas, al paraje Ocebro, parcela 393 del polígono 22, que linda: Norte, Plácido López Blanco; Este, Vicente Rodríguez Merayo; Sur, Celestino López López; Oeste, Ramón Parra Rodríguez.

12. Prado regadio 3.^a de 22,07 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 46 del polígono 23, que linda: Norte, Julio López Macías y otro; Este, Comunal Ferradillo y Robustiano Rodríguez Macías; Sur, Manuel Rodríguez Rodríguez y otro; Oeste, Herminio Méndez Blanco.

13. Cereal 1.^a de 0,22 áreas al paraje Fuentesecasas, parcela 341 del polígono 23, que linda: Norte, Guillermo

Rodríguez Rodríguez; Este, Andrés Parra Prada; Sur, Encina Moro Prada; Oeste, camino.

14. Cereal 1.^a de 0,88 áreas, al paraje Fontanica, parcela 437 del polígono 23, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez; Este, río; Sur, Teresa Voces Rodríguez y otros; Oeste, Robustiano Rodríguez Macías.

15. Cereal 3.^a de 1,77 áreas, al paraje Cuesta, parcela 112 del polígono 24, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este y Sur, camino; Oeste, Encina Moro Prada.

16. Cereal 2.^a de 7,95 áreas, al paraje denominado Cuesta, parcela 128 del polígono 24, que linda: Norte, Basilsa Prada García; Este, Domingo Rodríguez Prada; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Blas Rodríguez Rodríguez.

17. Prado seco de 12,36 áreas, al paraje Penedones, parcela 223 del polígono 24, que linda: Norte, Benigna Macías Prada; Este, Herminio Méndez Blanco; Sur, camino; Oeste, Daniel Méndez García.

18. Cereal 3.^a de 13,24 áreas, al paraje Follos, parcela 234 del polígono 24, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Macías; Este, Ángel Rodríguez Rodríguez; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, M. L. D. Ferradillo.

19. Cereal 3.^a de 3,53 áreas, al paraje Follos, parcela 278 del polígono 24, que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Herminio Méndez Prada; Sur, M. L. D. Ferradillo; Oeste, Herminio Méndez Blanco.

20. Prado seco 1.^a y monte bajo 1.^a, de 37,52 áreas y 33,11 áreas, respectivamente, parcelas 281 a) y b) del polígono 24, que lindan: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este y Sur, M. L. D. Ferradillo; Oeste, término.

21. Cereal 2.^a de 7,06 áreas, al paraje Follos, parcela 315 del polígono 24, que linda: Norte, Pablo Prada Carrera; Este, M. L. D. Ferradillo; Sur, Pablo Prada Carrera; Oeste, Consuelo Parra Rodríguez.

22. Prado regadio 3.^a, de 15,89 áreas, al paraje Cuesta, parcela 331 del polígono 24, que linda: Norte, camino; Este, Domingo Rodríguez Prada; Sur y Oeste, término.

23. Cereal 1.^a de 3,53 áreas, al paraje Majada, parcela 16 del polígono 25, que linda: Norte, camino; Este y Sur, casco; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

24. Cereal 1.^a de 1,32 áreas, al paraje Majada, parcela 21 del polígono 25, que linda: Norte y Este, casco; Sur, Celestino López López; Oeste, Pablo Prada Carrera.

Todas las fincas descritas están en término del extinguido municipio de San Esteban de Valdeusa, que ha sido incorporado al municipio de Ponferrada, y quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos antes expresados, que

ascienden en total a siete mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas.

Lo que se notifica, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con la advertencia de que el recurso que puedan presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 29 de enero de 1976. El Recaudador Ejecutivo, Elías Reborinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 484

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA
(ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
RESOLUCION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 203, de 7 de septiembre de 1974, se publicó una Resolución de esta Jefatura del 14 de agosto del mismo año dando normas para eliminar daños y riesgos que se pudieran producir por el lobo, cuyo período de validez terminó el tercer domingo de febrero de 1975.

Teniendo en cuenta que el 15 de febrero último ha finalizado el período hábil para la caza de dicha especie, se ha decidido el actualizar aquella Resolución, para lo cual y previa consulta con los componentes del Consejo Provincial de Caza, se ha acordado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.5 del Reglamento de Caza y en el art. 1.º de la Orden General de Vedas de 25 de junio de 1975, se declare comarca de emergencia cinegética temporal

respecto de la especie lobo la zona de la Provincia en que se estime conveniente reducir el número de estos animales, determinándose asimismo las épocas y medidas conducentes a eliminar daños y posibles riesgos.

En su virtud, esta Jefatura Provincial, con la previa aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha resuelto:

1.º—Se declara Comarca de emergencia cinegética temporal respecto de la especie lobo, el territorio integrado por los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, León, Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Sahagún, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

2.º—Dicha situación se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el final del período hábil que se fije para la caza del lobo en la Orden General de Vedas que se publique para la temporada 1976-77.

3.º—Durante este período y en el territorio señalado, se modifica el trámite previsto para la concesión de autorización de batidas contra el lobo, que sólo requerirá la presentación de las autoridades locales o presidentes de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos ante el guarda del ICONA en la demarcación o Puesto de la Guardia Civil más próximo, cuyos Agentes de la Autoridad permitirán la celebración de las batidas, ejerciendo la dirección y la vigilancia y control de las mismas y del cumplimiento del siguiente condicionado:

a) Los cazadores que intervengan en las batidas deberán reunir las condiciones determinadas por la Ley de Caza y atenerse a cuanto dispone la vigente legislación cinegética.

b) Los Agentes encargados de la dirección de las batidas, podrán suspender éstas o expulsar a cazadores o batidores si no cumplen las instrucciones dictadas.

c) Se recordará antes del comienzo de las batidas a todos los participantes en las mismas que está totalmente prohibido disparar sobre otras especies cinegéticas y que las infracciones cometidas serán sancionadas con la cuantía máxima que determina el vigente Reglamento de Caza, sin admitirse la justificación de que se debió a un error en la identidad de la pieza abatida.

d) Se autoriza el empleo de postas, pero no podrán usarse cartuchos con taco de papel, no pudiendo llevar consigo los participantes en las batidas cartuchos de perdigón.

e) Se adoptarán las debidas precauciones a fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.

f) Estas autorizaciones se refieren sólo al consentimiento administrativo de dichas batidas, pero sin que entrañe responsabilidad del ICONA por cualquier accidente que con ello se pudiera ocasionar, dado que se soli-

citan por quienes en ellas intervienen, y además, de forma voluntaria. No obstante, se reitera la rigurosidad y cuidado con que deben efectuarse estas batidas, de acuerdo con las condiciones apuntadas y velando porque se realicen en tiempo y forma que no impliquen peligro alguno de accidente, dando cuenta urgente en todo caso a la Jefatura Provincial del ICONA del desenvolvimiento o sucesos que con lo mismo se produzcan, advirtiéndose, asimismo, de todo ello previamente a los cazadores que participen.

g) Se tendrá especialísimo cuidado también en evitar todo riesgo de incendios, tomándose las medidas precisas a estos efectos de acuerdo con las normas contenidas en la Circular n.º 56 del Gobierno Civil sobre "Incendios Forestales" publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 152 del 7 de julio de 1975.

h) Se dará cuenta por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA, dentro de las 48 horas siguientes de la realización de cada batida, de los resultados obtenidos y posibles incidencias que ocurran.

4.º—A petición de los presidentes de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, que la efectuarán a través del guarda del ICONA de la demarcación, el cual informará estas solicitudes, esta Jefatura Provincial podrá conceder hasta dos autorizaciones nominales y con carácter gratuito por cada término municipal, a favor de cazadores reconocidamente experimentados en la caza del lobo, los cuales podrán practicarla en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de su respectivo término, única y exclusivamente con el empleo de cepos de ballesta o mediante el uso de la escopeta con cartuchos de bala o postas y bajo las condiciones que se le fijarán oportunamente por esta Jefatura al otorgar, en su caso, tales autorizaciones. De la actuación de dichos cazadores, desde el punto de vista cinegético, se responsabilizarán los presidentes peticionarios y a ellos se remitirán las autorizaciones y correspondiente condicionado.

León, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

1706

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expte. IAT-21.237/29.832.

a) Peticionario: D. Celestino Fernández Alegre y D. Salvino Pérez, con domicilio en León, C/. Gregorio Hernández, núm. 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fojedo del Páramo, Carretera de Valcabado a Villadangos, Km. 36/800.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca rústica y chalet.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (40 kV.), de 244 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., (apoyo núm. 18) y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 6/10 kV./230-133 V., que se instalará en la finca de los peticionarios, en las proximidades del Km. 36/800 de la Crta. Valcabado y Villadangos del Páramo, en el término municipal de Fojedo del Páramo, cruzándose con la línea la carretera antes citada por el indicado punto kilométrico y líneas telefónicas de la C. T. N. E.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 266.880 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1666

Núm. 696.—616,00 ptas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
Comarcales y de Paz
CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 29 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, José Manuel Hernández Arenal. 1756

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de León

A V I S O

Se hace público para general conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de Castrofuerte, que con fecha 10-3-76 se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA, por la que se modifican las bases de la zona, en el sentido de considerar como incluidas determinadas parcelas que se detallan, con su superficie y clasificación, parcelas que hasta el momento venían consideradas como excluidas.

Contra dicha resolución, de acuerdo con lo que determina el artículo 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cualquier propietario que se encuentre perjudicado, podrá interponer en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pertinente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

La relación de propietarios afectados, con la parcela, superficie y clase, es la siguiente:

Polg.	Parcela	Superficie	Clase	Nombre del propietario
2	80	43-20	5. ^a	Herrero Saz, Leoncio y 1 más
2	281	39-00	5. ^a	Herrero Castañeda, Wenceslao
2	282-1	14-40	5. ^a	Castañeda Herrero, Cecilia
2	282-2	14-40	5. ^a	Castañeda Herrero, Eutimio
2	282-3	14-00	5. ^a	Castañeda Herrero, Eutimio
2	282-4	14-30	5. ^a	Castañeda Herrero, Ricardo
2	282-5	15-70	5. ^a	Castañeda Herrero, Concepción
2	284	15-70	5. ^a	Fernández García, Amparo
2	285	16-40	5. ^a	Fernández García, Amparo
2	286-1	21-00	5. ^a	González García, Rosalía
2	286-2	20-80	5. ^a	González García, Adolfo
4	255	28-80	5. ^a	Morán Castañeda, Máximo
4	256	27-20	5. ^a	Castañeda Iluminada
4	274	5-80	5. ^a	Morán Castañeda, Máximo
4	269	20-00	5. ^a	González Cadenas, Anastasio
4	270	16-40	5. ^a	Chamorro Chamorro, Isolina
4	271	13-20	5. ^a	Chamorro Herrero, Santiago
4	272	27-20	5. ^a	Hernández Prieto, Antonio
4	273	7-20	5. ^a	González Montaña, Felicísima
4	275	6-90	5. ^a	González González, Avelino
4	276	6-90	5. ^a	Alonso Fernández, Demetria
4	277-1	8-30	5. ^a	Castañeda González, Eulogio
4	277-2	8-30	5. ^a	Castañeda González, Felicísima
4	277-3	8-30	5. ^a	Castañeda González, Secundino
4	278	31-00	5. ^a	Gil del Valle, Froilán
4	279	14-00	5. ^a	Ramos Borbujo, Marcelo
4	280	10-40	5. ^a	Ramos Chamorro, Teonila
4	281	5-20	5. ^a	Ramos González, Evencio
4	282	6-40	5. ^a	Ramos Rivera, Ramona
4	284	19-60	5. ^a	Valle Chamorro, Gregorio del (M)
4	516-5	3 03-60	3. ^a	Comunal
7	419	44-80	3. ^a	Comunal
8	210-1	3-27-80	3. ^a	Comunal
8	210-2	6-39-60	3. ^a	Comunal
9	396	3-82-00	5. ^a	Comunal

León, 22 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

1654 Núm. 686.—1.320,00 ptas.

Administración MunicipalAyuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de la ejecución de obras de urbanización de la calle León XIII, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.863.401,13 ptas.

Plazo de ejecución: Noventa días laborales.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 57.300 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Na-

cional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez.

1671 Núm. 701.—539,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de la ejecución de obras de urbanización de la calle San Guillermo y un tramo de la de Batalla de Clavijo, teniendo en cuenta.

Tipo de licitación: 2.193.436,57 ptas.

Plazo de ejecución: 90 días laborales.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 44.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1672 Núm. 702.—561,00 ptas.

El Pleno Municipal en sesión del 11 del actual, aprobó las Bases de convocatoria de concurso-oposición, que se lleva a cabo por el presente, para la provisión de una vacante de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), que literalmente dicen así:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL (INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL), VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS TECNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración Especial de los Corporaciones Locales, subgrupo Técnicos, clase Técnicos Medios de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 50).
- Estar en posesión del título de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial).
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o en causa de incompatibilidad.

g) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado u Organismo dependiente del mismo, Servicios Autónomos, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos.

Tercera.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Municipal, que presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece para la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el del *Estado*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del vigente Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado de Escuela Universitaria afín a la plaza del concurso-oposición.

Un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales.

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de la Corporación Municipal.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación Municipal.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el del *Estado*, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante sorteo, publicándose el resultado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el del *Estado*. Del mismo modo, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en dichos Boletines el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse dicho ejercicio.

Sexta.—Desarrollo del concurso-oposición.—El desarrollo del concurso-oposición será el siguiente:

6.1. Fase de oposición.—Consistirá en desarrollar, oralmente, durante el plazo máximo de diez y quince minutos, respectivamente, un tema de cada uno de los grupos 1.º y 2.º, elegidos por sorteo, según los siguientes cuestionarios:

GRUPO PRIMERO

1.—Leyes Fundamentales: Enumeración y breve resumen general del contenido de cada una de ellas.

2.—La Administración Local.—Diputaciones Provinciales: Organización y funciones.—Ayuntamiento: Organización y funciones.

3.—Organización del Ayuntamiento de León.

4.—La competencia municipal. Obligaciones mínimas municipales.

5.—El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales: Pliego de condiciones.

6.—Organización de los Servicios Industriales.

f) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

h) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión. — La Comisión Municipal Permanente en el plazo de un (1) mes, a contar de la fecha de presentación por parte de los interesados, de los documentos, acordará los nombramientos, en propiedad, de los aspirantes propuestos.

9.1. En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal, para ocupar plazo, objeto de esta convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la Base anterior y salvo el caso de fuerza mayor, la Comisión Municipal Permanente requerirá por el orden de prelación establecido por el Tribunal clasificador, al que habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Décima.—Ley reguladora del concurso-oposición. — El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*"

Lo que se hace público a fin de que, cuantos puedan tener interés, en las condiciones y plazo señalados en las bases que anteceden, puedan optar al concurso-oposición que se convoca, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1670 Núm. 700.—5.654,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Pajares de los Oteros	1684
Villanueva de las Manzanas	1688
Roperuelos del Páramo	1700
Villaobispo de Otero	1690
Hospital de Orbigo	1715
Santa María del Páramo	1716
Páramo del Sil	1717
Vegacervera	1733
Villamanín	1732

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

San Emiliano	1687
Villafranca del Bierzo	1683
Villadangos del Páramo	1699
Vega de Infanzones	1691

CUENTAS

Villanueva de las Manzanas. Liquidación del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 1688

Villafranca del Bierzo, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas en unión de sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 1683

Roperuelos del Páramo, Cuenta general, caudales, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 1700

Vegacervera, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1975, así como las del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto del propio año.—15 días y 8 más. 1734

ORDENANZAS

Pajares de los Oteros. Ordenanzas de desagüe de canalones en la vía pública, rodaje o arrastre por vías municipales y la de tránsito de ganado doméstico por la vía pública.—15 días. 1684

Congosto, Modificación de Ordenanza fiscal sobre licencia de construcción y obras, estableciendo nuevas tarifas.—15 días. 1736

PADRONES

San Emiliano, Padrones sobre escarparates y rótulos visibles desde la vía pública, tránsito de ganados, cubiertas de paja y el del impuesto sobre perros.—15 días. 1687

Páramo del Sil, Padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre vehículos mecánicos.—15 días. 1718

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villarratel

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la oportuna aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se celebrará en este pueblo de Villarratel la subasta, por el sistema de pujas a la llana, de una parcela denominada de "Cota Vieja" de 25 hectáreas aproximadamente, el próximo día 25 de abril del año actual.

El objeto de esta subasta es su explotación agrícola y su duración será de seis años.

A quienes pueda interesarle esta subasta podrá examinar el pliego de condiciones que obra en poder del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de dicho pueblo.

Asimismo podrán examinar dicho pliego de condiciones, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarratel, 17 de marzo de 1976.—El Presidente, Francisco Campillo.

1539 Núm. 709.—319,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 233/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Crysler Organización Financiera, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Severiano David Robles García, vecino de León, en reclamación de pesetas 36.504 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución

de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta de nuevo, por quiebra de la anterior, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado en este procedimiento al deudor, y que es el siguiente:

"Un automóvil marca Simca-1.200, matrícula LE-5425-A". Valorado en 18.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 25 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1689 Núm. 684.—451,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León),

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia. — En Villafranca del Bierzo (León), a once de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 32 del año 1975, a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel Rey Fontales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra la empresa «Transportes La Carreta, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Margarita, núm. 17, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, y contra D. Antonio Tomón Carpintero, mayor de edad, casado, chófer y con domicilio en San Julián de Pereiramá-Castroverde (Lugo), declarado en rebeldía; sobre reclamación de daños y perjuicios, con cuantía señalada de 50.000 pesetas, y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial formulada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel Rey Fontales, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados empresa «Transportes

La Carreta, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, y D. Antonio Tomón Carpintero, declarado en rebeldía, a que tan pronto como sea firme la presente resolución abonen al indicado actor D. Manuel Rey Fontales, la cantidad total y global de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), en la que va incluida la suma de diecisiete mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (17.852,50 pesetas) por el concepto de daños acreditados, y el resto como indemnización del total de perjuicios por el tiempo que dicho demandante estuvo incapacitado para sus acupaciones habituales; todo ello con expresa imposición de la totalidad de las costas del juicio a los indicados demandados «Transportes La Carreta, S. A.», y D. Antonio Tomón Carpintero.—Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado rebelde D. Antonio Tomón Carpintero, le será notificada a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no instarse la personal dentro del término reglamentario, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pío López.—Rubricado.— Está el sello del Juzgado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al indicado demandado rebelde D. Antonio Tomón Carpintero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Manuel Paz Ramos.

1660 Núm. 689.—979,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 52/76, sobre daños ocasionados al vecino de Fabero, Miguel Angel García Martínez, con la rotura de una de las lunas del establecimiento del mismo, se cita al denunciado Lisardo Bado Escuredo, de cuarenta y seis años, soltero, domiciliado en Carballeda, y cuyo actual paradero se des conoce, para que el día veinticuatro de abril próximo, a las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado con la prueba de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del mentado juicio, con prevención que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación al referido denunciado, se libra la presente, para inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 1707

Anuncios particulares

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo Santa María del Páramo

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Atlético Paramés de esta localidad, el domingo, día nueve de mayo del año actual, a las once de la mañana, en cuya junta se tratará y resolverá sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta anterior y ratificación de nombramientos de la última renovación.
- 2.º Memoria del año anterior, que presenta el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en 1976.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1975 y aprobación, si procede, desde hoy a disposición de los regantes.
- 5.º Informes de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día, en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 22 de marzo de 1976.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto. 1704 Núm. 685.—385,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 293.060/9 y 252.791/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1598 Núm. 681.—121,00 ptas.

Sociedad Gijonesa de Caza ARMONIA

Calle Langreo, núm. 4 - 3.º - Dto. 2.º GIJON

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas.